
Amnistía Internacional

53º Periodo de Sesiones de la Comisión de Derechos Humanos de la ONU (1997): Declaraciones y comunicados de prensa emitidos por Amnistía Internacional

JULIO DE 1997

RESUMEN

ÍNDICE AI: IOR 41/08/97/s

DISTR: SC/PG (33/97)

Amnistía Internacional presentó tres declaraciones para el 53 periodo de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos de la ONU y emitió cinco comunicados de prensa. También formuló dos declaraciones orales conjuntas con otras ONG.

- Punto 4 del programa: declaración oral sobre **los Territorios Ocupados israelíes** (también disponible en francés y árabe).
- Punto 10 del programa: declaración oral sobre violaciones de derechos humanos en **Argelia, Colombia, Indonesia y Timor Oriental, Nigeria y Turquía** (también disponible en francés y español)
- Punto 14 del programa: declaración oral sobre **la abolición de la pena de muerte** (también disponible en francés y español)
- Punto 20 del programa: declaración oral conjunta sobre **los defensores de los derechos humanos**
- Punto 23 del programa: declaración oral conjunta sobre **la objeción de conciencia al servicio militar**
- Comunicado de prensa titulado: *La Comisión en su 50 aniversario: ¿un nuevo comienzo o un retiro anticipado?* (Índice AI: IOR 41/03/97/s) (también disponible en árabe, francés y español)
- Sesión informativa de prensa titulado: *La Comisión en su 50 aniversario: ¿un nuevo comienzo o un retiro anticipado?*, con detalles de los casos de las víctimas
- Comunicado de prensa titulado: *Estados miembros de la UE: testigos mudos de la trayectoria de Turquía en materia de derechos humanos* (Índice AI: EUR 44/15/97/s)
- Comunicado de prensa titulado: *Amnistía Internacional apoya el llamamiento de las Naciones Unidas para que se limiten las ejecuciones* (Índice AI: IOR 41/05/97/s) (también disponible en español)
- Comunicado de prensa titulado: *Asia vota a favor de la pena de muerte* (Índice AI: IOR 41/06/97/s) (también disponible en francés y español)
- Comunicado de prensa titulado: *La Comisión a los 50: crisis de la mediana edad* (Índice AI: IOR 41/07/97/s) (también disponible en francés y español)

PALABRAS CLAVE: CDH1 / PENA DE MUERTE / DEFENSORES DE LOS DERECHOS HUMANOS /
OBJETORES DE CONCIENCIA / ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES / UE /
ISRAEL/TERRITORIOS OCUPADOS / ARGELIA / COLOMBIA / INDONESIA / NIGERIA / TURQUÍA /

Este texto resume el documento titulado *53º Periodo de Sesiones de la Comisión de Derechos Humanos (1997): Declaraciones y comunicados de prensa emitidos por Amnistía Internacional* (Índice AI: IOR 41/08/97/s, julio de 1997). Quienes deseen más información o emprender medidas al respecto deberán consultar el documento completo.

SECRETARIADO INTERNACIONAL, 1 EASTON STREET, LONDRES WC1X 8DJ, REINO UNIDO

TRADUCCIÓN DE EDITORIAL AMNISTÍA INTERNACIONAL (EDAI), ESPAÑA

ISRAEL Y LOS TERRITORIOS OCUPADOS

Declaración Oral ante la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas

Fecha de presentación: 11 de marzo de 1997
MDE 15/08/97/s

Punto 4

Señor presidente:

El Estado de Israel ha legalizado efectivamente la tortura a pesar de ser un Estado Parte del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, y de la Convención contra la Tortura.

Israel ha legalizado efectivamente la tortura de tres formas:

En primer lugar, «el empleo moderado de cierta presión física» por parte del Servicio General de Seguridad (SGS) fue sancionado en el Informe de la Comisión Landau de 1987 aprobado por el gobierno. Los métodos físicos y psicológicos permitidos están incluidos en las directrices secretas de dicho informe.

En segundo lugar, desde el mes de octubre de 1994, el comité ministerial del gobierno israelí encargado de supervisar al SGS, ha renovado, a intervalos de tres meses, el derecho a emplear una presión física cada vez mayor. Este comité también autoriza la práctica de zarandear a los detenidos.

Y, en tercer lugar, el Tribunal Supremo israelí dictaminó en 1996 que el uso de la fuerza física, en especial el uso de la práctica de zarandear violentamente a los detenidos, podía seguir aplicándose contra algunos detenidos concretos.

Señor presidente:

El gobierno israelí ha formulado tres respuestas a las preocupaciones que Amnistía Internacional ha expresado reiteradamente sobre este empleo de la tortura.

En primer lugar, el gobierno israelí ha negado que los malos tratos durante los interrogatorios constituyan tortura. Los métodos empleados –este tema no es objeto de debate para el gobierno israelí– incluyen la práctica de zarandear violentamente a los detenidos. Algunos de éstos han descrito cómo les zarandearon varias veces sujetándolos por el cuello, durante cinco o diez minutos cada vez hasta caer inconscientes en el suelo. En abril de 1995, un ciudadano palestino llamado ‘Abd al-Samed Harizat fue zarandeado violentamente 12 veces durante un periodo de 12 horas, cayó en coma y murió sin llegar a recobrar la conciencia. Los neurólogos afirman que la práctica de zarandear a una persona violentamente puede causar la muerte o dañar el cerebro. La autorización ministerial oficial en relación con esta práctica violenta sigue vigente.

En segundo lugar, el gobierno israelí mantiene que los detenidos «se encuentran sometidos a un control médico constante». En un informe publicado el pasado mes de agosto, Amnistía Internacional manifestó su preocupación porque los profesionales de la salud que trabajan con el SGS «forman parte de un sistema en el que los detenidos son sometidos a torturas, malos tratos y humillaciones en circunstancias que ponen la actual práctica médica penitenciaria en conflicto con la ética médica».

La tercera respuesta del gobierno israelí ha sido que las personas contra las que se emplea la «fuerza física» son «terroristas». Amnistía Internacional reconoce que en Israel y los Territorios Ocupados se han producido homicidios deliberados y arbitrarios de civiles a manos de los grupos armados, y ha mostrado activamente su oposición a estos homicidios. Sin embargo, las normas internacionales, libremente ratificadas por Israel, no permiten excepción alguna a la prohibición tanto de la tortura como de los malos tratos. El artículo 7 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, que prohíbe la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, no puede ser derogado ni siquiera en «situaciones excepcionales las que pongan en peligro la vida de la nación». La Convención contra la Tortura establece en su artículo 2 que ninguna circunstancia, cualesquiera que fuere, podrá ser invocada como justificación de la tortura. En noviembre de 1996, el Comité contra la Tortura reiteró en una declaración pública sobre la autorización del empleo de la fuerza física por parte del Tribunal Supremo que «a pesar de cualquier situación legal no puede haber ninguna circunstancia que justifique el uso de la tortura».

Señor presidente:

Amnistía Internacional teme que el consentimiento internacional de esta legalización de la tortura socave la estructura de protección de los derechos humanos internacionales establecida por las Naciones Unidas en el curso de los últimos 50 años. Amnistía Internacional pide a la Comisión que exprese su profunda preocupación por la legalización de la tortura en Israel, y que inste al gobierno israelí a adoptar medidas inmediatas para adecuar sus leyes, así como las normas y prácticas de su Servicio de Seguridad, a las normas internacionales de derechos humanos libremente ratificadas por Israel.

Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas
53º periodo de sesiones
Tema 10 del Programa

Abril de 1997

Señor Presidente:

Cincuenta años atrás, la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas celebraba su primer periodo de sesiones. En el medio siglo transcurrido desde entonces, la Comisión ha alcanzado algunas de las metas impuestas, pero con demasiada frecuencia ha omitido actuar enérgicamente frente a aquellos gobiernos que cometen violaciones sistemáticas de los derechos humanos.

En esta breve declaración, Amnistía Internacional desea referirse a cinco países donde es preciso que la Comisión preste urgente atención a la constante violación de los derechos humanos.

En **Argelia** ha continuado la espiral de violencia y graves abusos contra los derechos humanos, tanto por parte de las fuerzas de seguridad como de las milicias respaldadas por el gobierno y los grupos de oposición armados. Desde 1992 se han cometido más de 60.000 asesinatos, muchos de ellos de civiles desarmados. Durante los últimos dos meses, más de 300 personas han sido asesinadas por los grupos de oposición armados, y un número similar han caído víctimas de las fuerzas de seguridad y las milicias en el marco de "operaciones antiterroristas". Las fuerzas de seguridad continúan cometiendo ejecuciones extrajudiciales e infligiendo torturas a los detenidos, y centenares de personas han "desaparecido" después de ser aprehendidas por ellas. Por su parte, los grupos de oposición armados han abatido a tiros, decapitado o mutilado a cientos de personas en ataques selectivos. Amnistía Internacional pide a la Comisión que derribe la muralla de silencio que oculta a los perpetradores asegurando que el Relator Especial encargado de las ejecuciones extralegales, sumarias o arbitrarias y el Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias visiten Argelia en 1997 y rindan informe a la Comisión en 1998.

En la declaración de la presidencia sobre **Colombia** emitida en 1996, la Comisión reconoció la gravedad de la situación de los derechos humanos en este país. Durante el pasado año, la crisis se ha agudizado: las ejecuciones extrajudiciales, las "desapariciones" y los actos de tortura cometidos por las fuerzas de seguridad y sus aliados paramilitares no solamente no han cesado sino que, en algunos casos, han experimentado un incremento espectacular. La Comisión debe demostrar que el establecimiento de una oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos en Bogotá no representa el final del camino en términos de vigilancia pública sino que, por el contrario, constituye una prueba patente, para el pueblo de Colombia, de que la Comisión se propone cumplir con su cometido de vigilar y actuar. La efectividad de esta oficina

dependerá de su capacidad para vigilar la situación de los derechos humanos y emitir informes públicos frecuentes y pormenorizados. Actualmente, la oficina aún no dispone de los recursos económicos necesarios para su funcionamiento, ni siquiera por el modesto periodo de un año.

En **Indonesia y Timor Oriental** no han disminuido ni el encarcelamiento de presos de conciencia ni los juicios carentes de garantías, las torturas o las ejecuciones extrajudiciales. En 1996 se registró la ofensiva más enconada contra la oposición política que se haya observado en Indonesia en muchos años, con la detención de activistas pacíficos de los derechos humanos, así como de activistas políticos y sindicales. Casi sin excepción, el gobierno ha ignorado las recomendaciones de los expertos de la Comisión y las de la propia Comisión, y no ha dado paso alguno para cumplir su promesa de mejorar su cooperación con los mecanismos de la Comisión. La visita realizada por el Alto Comisionado para los Derechos Humanos no ha producido ningún cambio concreto. Cara a tal intransigencia, la Comisión debería aprobar una resolución de conjunto sobre Indonesia y Timor Oriental exigiendo al gobierno que lleve a la práctica, sin demora, las recomendaciones aún pendientes.

En el caso de **Nigeria**, el método de consenso que emplea la Comisión en su trabajo no ha rendido fruto. El gobierno omitió llevar a la práctica la resolución aprobada el año pasado, empleando tácticas dilatorias para eludir la visita de los dos relatores especiales. Pero estas tramas diplomáticas no consiguen velar el clima de temor e intimidación que reina en el país. Durante las últimas semanas se ha producido una nueva ola de detenciones de activistas democráticos. Diecinueve presos de la comunidad ogoni aguardan juicio por los mismos cargos de homicidio invocados para ejecutar a Ken Saro-Wiwa y otros ocho ogonis en juicios políticos que carecieron a todas luces de garantías. Es hora de que la Comisión actúe con firmeza y nombre un relator especial sobre Nigeria.

Frente a la situación imperante en **Turquía**, ningún miembro de esta Comisión puede aducir ignorancia de los hechos. El año 1996 fue un periodo especialmente difícil, durante el que surgieron pruebas aun más contundentes de la participación y connivencia del gobierno --hasta sus más altos niveles-- en actos de tortura, ejecuciones extrajudiciales y desapariciones forzadas. Por su parte, el PKK y otros grupos armados continuaron cometiendo abusos contra los derechos humanos, incluyendo el asesinato de civiles. En diciembre, el Comité Europeo para la Prevención de la Tortura y de las Penas o Tratos Inhumanos o Degradantes añadió sus descubrimientos a la abrumadora serie de pruebas de que el gobierno turco viola sistemáticamente los derechos humanos. No obstante, Turquía tiene aliados poderosos que escudan su trayectoria en materia de derechos humanos del escrutinio internacional. Y Turquía no coopera con esta Comisión. Turquía ha ignorado repetidas solicitudes de esta Comisión para que se permita que sus expertos visiten el país. La Comisión debe asegurarse de que el gobierno turco invite al Relator Especial encargado de las ejecuciones extralegales, sumarias o arbitrarias y al Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias a visitar Turquía en 1997, para que puedan elevar un informe a la Comisión en su periodo de sesiones de 1998.

Señor Presidente:

Ha llegado la hora de que la Comisión introduzca un tema permanente en el Programa para examinar la forma en que los Estados han cooperado con la Comisión y llevado a la práctica las recomendaciones formuladas por la Comisión y sus mecanismos de derechos humanos. La Comisión debe actuar con un mínimo de objetividad frente a las situaciones de derechos humanos. Ningún país debe ser "intocable" por motivos políticos.

Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas
53º Periodo de Sesiones
Tema 14 del Programa

Marzo de 1997

ABOLICIÓN DE LA PENA DE MUERTE

Señor Presidente:

Amnistía Internacional promueve la abolición de la pena de muerte en todo el mundo, y por tanto apoya firmemente la idea de que los Estados cesen de realizar ejecuciones.

Las ejecuciones son incompatibles con las obligaciones internacionales que los Estados han contraído para respetar los derechos humanos fundamentales: el derecho a la vida y el derecho a no ser sometido a un castigo cruel, inhumano o degradante.

La pena de muerte es irrevocable. No solo niega el derecho de la víctima a obtener reparación legal por una condena injusta sino también la capacidad del sistema judicial para corregir sus errores. La pena de muerte es cruel. Representa el mayor ataque físico y psíquico que puede recibir una persona que ya se encuentra indefensa debido a la acción de las autoridades. Y se aplica de forma desproporcionada a los miembros más vulnerables de la sociedad: los pobres, los enfermos mentales y las minorías raciales, religiosas o étnicas.

Los condenados a muerte a menudo han sido juzgados por actos de crueldad extrema. Sin embargo, la crueldad del delito no hace menos cruel el castigo. Los derechos humanos no pueden suspenderse simplemente porque se considere que ciertas personas no los merecen. Los derechos humanos pertenecen tanto a los peores como a los mejores seres humanos, y por ello nos protegen a todos.

Amnistía Internacional apoyó las propuestas de moratorias en ejecuciones que se presentaron en 1980 y 1990 al Sexto y Octavo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, y a la Asamblea General, en 1994.

El compromiso de poner fin a las ejecuciones es ahora condición indispensable para pertenecer al Consejo de Europa, por decisión de su Asamblea Parlamentaria. En lo que va de año, Amnistía Internacional no ha recibido un solo informe de ejecución en ninguno de los 40 Estados miembros del Consejo de Europa.

Ya son 99 los Estados del mundo que han abolido la pena de muerte en sus legislaciones o en la práctica, según indican las cifras más recientes en poder de la organización. Una de las más recientes adiciones a la lista lo constituye Sudáfrica, cuyo Tribunal Constitucional declaró inconstitucional la pena de muerte en junio de 1995 principalmente porque violaba el derecho a no ser sometido a trato cruel, inhumano o degradante que garantiza la Constitución del país.

El pasado año, el presidente de Sudáfrica Nelson Mandela respondió en los siguientes términos a las peticiones de que se volviera a introducir la pena de muerte para combatir la delincuencia:

«Estamos decididos a que la pena de muerte no regrese nunca a este país. La abolición de la pena capital no es la causante del inaceptable nivel que ha alcanzado la delincuencia. Aunque se reinstaurara la pena, la delincuencia no experimentaría cambio alguno.»

Durante el periodo de sesiones que la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa celebró en enero, Tarja Halonen, presidente del Comité de Ministros del Consejo de Europa, afirmó:

«Las ejecuciones son totalmente inaceptables desde el punto de vista de los derechos humanos, sea cual sea el país en el que se llevan a cabo.»

Con la adopción del *Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos*, destinado a abolir la pena de muerte, la Asamblea General proporcionó a los Estados que deseaban hacerlo el medio de reafirmar su decisión nacional mediante el acceso a un instrumento internacional vinculante. Todos los Estados partes del Pacto Internacional deberían firmar el *Segundo Protocolo Facultativo* con vistas a ratificarlo tan pronto como sea posible.

Instrumentos de tortura medievales, como las empulgueras y la parrilla, forman parte de los objetos expuestos en museos, donde provocan asombro y horror a quien los ve. A esta colección deberían sumarse el cadalso, la cámara de gas, la guillotina, la silla eléctrica y otros instrumentos del verdugo.

Amnistía Internacional insta a la Comisión de Derechos Humanos a que tome medidas enérgicas para abolir la pena de muerte, un castigo cruel, irrevocable y desfasado.

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE LA ONU
53º periodo de sesiones
10 de marzo – 18 de abril de 1997
Punto 20 del programa

Verificar durante la presentación

Declaración conjunta de las ONG sobre
Defensores de los Derechos Humanos

Esta Declaración Conjunta se presenta en nombre de las siguientes 16 organizaciones:

- Amnistía Internacional
- Comisión Andina de Juristas
- Association pour la prévention de la torture;
- Comunidad Internacional Bahai;
- Federación de asociaciones de defensa y promoción de los derechos humanos;
- Fédération Internationale des ACAT;
- Fédération Internationale des Droits de l'Homme;
- Human Rights Internet;
- Human Rights Watch;
- Comisión Internacional de Juristas;
- Movimiento Internacional contra Todas las Formas de Discriminación y Racismo;
- Servicio Internacional por los Derechos Humanos;
- Lawyers Committee for Human Rights
- Liga Internacional por los Derechos y la Liberación de los Pueblos;
- Pax Christi; y
- Transnational Radical Party

Señor presidente:

El Relator Especial sobre Ejecuciones Extrajudiciales, Sumarias o Arbitrarias recordó en su último informe que los defensores de los derechos humanos eran víctimas de un alarmante número de amenazas de muerte y violaciones del derecho a la vida. A este respecto, el Relator Especial citó el trágico ejemplo del defensor colombiano, Josué Giraldo Cardona, asesinado el 13 de octubre de 1996. Recordamos a esta Comisión que se guardó un minuto de silencio en homenaje a Josué –un apropiado tributo a un defensor de los derechos humanos que había participado en los dos últimos periodos de sesiones de esta Comisión–.

Durante 12 años, Señor presidente, la Comisión se ha dedicado con interés a redactar una Declaración sobre los derechos y las responsabilidades de las personas y los grupos que promueven y protegen los derechos humanos. Hoy en día, esta Declaración es absolutamente crucial para todos los defensores de los derechos humanos y, en particular, para quienes trabajan «sobre el terreno» y cuyos derechos se encuentran diariamente en juego. La Declaración no establece nuevos derechos para una nueva categoría de personas. Simplemente tiene en cuenta y consolida los ya reconocidos por todo el mundo en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

Dado que estamos a punto de celebrar el 50 aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos, sólo cabe esperar que éste sea el año en que se conciba una Declaración para proteger a todas las personas que luchan por que se respeten los derechos garantizados en la Declaración Universal de Derechos Humanos.

Tampoco este año, Señor presidente, el Grupo de Trabajo ha sido capaz de presentar ante la Comisión un texto consensuado. Sus miembros, sin embargo, han demostrado una mayor voluntad política e incluso ciertas delegaciones que en el pasado dejaron ver su reticencia, han adoptado actualmente una postura mucho más constructiva. Deseamos elogiar el trabajo del Señor Jan Helgesen, quien, en muchos puntos que eran objeto de debate, consiguió encontrar una formulación consensuada. Asimismo, nos gustaría recalcar que el texto que el Señor Helgesen ha presentado este año a la Comisión constituye, en nuestra opinión, el mínimo absoluto que puede aceptarse y que esperamos sea mejorado en los próximos meses.

A este fin, pedimos a la Comisión de Derechos Humanos que renueve el mandato del Grupo de Trabajo para que la Comisión, en su 54º periodo de sesiones, pueda presentar y adoptar un texto definitivo elaborado de forma consensuada. La Comisión, por lo tanto, debería prever un periodo de sesiones más largo para el año próximo. Asimismo, sería deseable establecer el Grupo de Trabajo dentro de los plazos de tiempo adecuados para evitar los obstáculos técnicos.

Por otro lado, teniendo en cuenta la dramática situación a la que se enfrentan los defensores de los derechos humanos en un gran número de países, reiteramos la petición ya formulada durante el último periodo de sesiones para que la Comisión adopte todas las medidas necesarias al respecto y apruebe una resolución que incluya:

- 1) El establecimiento de un mecanismo para examinar la situación de los defensores de los derechos humanos, que tendría el cometido de recibir información de todas las fuentes posibles (entre ellas particulares y ONG), interceder ante los gobiernos, formular recomendaciones e informar a la Comisión en su próximo periodo de sesiones. El informe resultante podría servir al Grupo de Trabajo en su labor de redacción, a la vez que atraería la atención del Grupo sobre los casos concretos.
- 2) La inclusión sistemática de un capítulo sobre los defensores de los derechos humanos en todos los procedimientos especiales, ya sean éstos temáticos o de país. Sería deseable que, coincidiendo con su visita, se incluyera la cuestión de los defensores de los derechos humanos en el orden del día.
- 3) Cualquier otra medida que contribuya a garantizar el derecho de los defensores de los derechos humanos a actuar de acuerdo con los derechos y libertades que les confieren las normas internacionales vigentes.

Esperamos que el próximo Alto Comisionado de la ONU para los Derechos Humanos ofrezca apoyo a este proyecto de Declaración y participe activamente en su elaboración con el fin de que los derechos que en ella se recogen lleguen a formar parte de la realidad. El problema de los defensores de los derechos humanos debe asimismo convertirse en uno de los puntos del orden del día de las reuniones que se celebren entre el Alto Comisionado de la ONU para los Derechos Humanos y los distintos gobiernos.

Para concluir, Señor presidente, esperamos que, ante la oportunidad que ofrece el 50 aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos, se adopte una declaración sobre la protección de los defensores de los derechos humanos. Permítanos insistir en que, sin la adopción de una Declaración efectiva, la protección a los derechos humanos no será más que una parodia. Tenga por seguro que las ONG pondrán todo su empeño en la elaboración de un texto satisfactorio.

Muchas gracias, Señor presidente.

COMITÉ CONSULTIVO MUNDIAL DE LA SOCIEDAD DE LOS AMIGOS
SOCIEDAD DE LOS AMIGOS CUÁQUEROS

OFICINA CUÁQUERA DE LAS NACIONES UNIDAS – GINEBRA

Tel.: (022) 739 33 97
Telegr.: AF SERCO GENEVE
Fax: (022) 734 00 15
(Suiza)

Quaker House
Avenue du Mervelet, 13
1209 GINEBRA

Punto 23 del programa: La objeción de conciencia al servicio militar

DECLARACIÓN ORAL CONJUNTA EMITIDA POR AMNISTÍA INTERNACIONAL Y
EL COMITÉ CONSULTIVO MUNDIAL DE LA SOCIEDAD DE LOS AMIGOS
CUÁQUEROS

Presentada por Rachel Brett de la Oficina Cuáquera de las Naciones Unidas, el 14 de abril de 1997 en Ginebra.

Objeción de Conciencia al Servicio Militar

Gracias, Señor presidente

El derecho a la objeción de conciencia al servicio militar no es una preocupación marginal ajena a la línea central de protección y promoción de los derechos humanos internacionales. Se trata de uno de los componentes básicos del derecho a la libertad de pensamiento, conciencia y religión, tal y como se expresa en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Como tal ha sido reconocido en las resoluciones y recomendaciones adoptadas por la Comisión y el Comité de Derechos Humanos, así como por el Consejo de Europa y el Parlamento Europeo.

Estos organismos han instado a los gobiernos a que ofrezcan garantías de que a los individuos que objetan al servicio militar obligatorio por motivos de conciencia se les da la oportunidad de cumplir un servicio alternativo de carácter puramente civil y de una duración que no pueda considerarse punitiva. Estos organismos han recomendado que se permita a los individuos inscribirse como objetores de conciencia antes de su reclutamiento, después de que se hayan emitido los papeles de su llamamiento a filas o durante el cumplimiento del servicio militar; y que todos los individuos que vayan a ser reclutados por las Fuerzas Armadas, así como los que ya se encuentren cumpliendo el servicio militar, tengan acceso a la información sobre el modo de obtener el reconocimiento como objetores de conciencia.

El 15 de abril, Señor presidente, Amnistía Internacional lanza su campaña sobre el derecho a la objeción de conciencia al servicio militar en Europa¹. El objetivo de esta campaña es difundir más y aplicar mejor las normas internacionales y regionales en el continente europeo. La necesidad de cumplir este objetivo queda ilustrada por el hecho de que el material que respalda la campaña

¹ *El derecho a la objeción de conciencia al servicio militar en Europa: un asunto prioritario (EUR 01/02/97s, de abril 1997)*

pone de manifiesto las preocupaciones que suscita este tema en relación con 22 países², seis de los cuales son miembros de la Unión Europea. Es por tanto lamentable la decisión adoptada por la Comisión de aplazar hasta el año próximo el estudio de este tema, que ya constituye un punto bienal en el orden del día de la Comisión.

No obstante, Europa no ha sido la única que no ha garantizado, o que lo ha hecho inadecuadamente, el ejercicio del derecho a la objeción de conciencia al servicio militar³. Por consiguiente, Amnistía Internacional y el Comité Consultivo Mundial de la Sociedad de los Amigos:

- piden la liberación inmediata e incondicional de todas las personas detenidas o encarceladas sólo porque se les ha denegado su derecho a inscribirse como objetores de conciencia al servicio militar, o a cumplir un servicio realmente alternativo de una duración no punitiva y de carácter puramente civil;
- instan a todos los Estados a que reexaminen su legislación y sus prácticas relativas a la objeción de conciencia al servicio militar, con el fin de garantizar un cumplimiento total de la resolución 1995/83 de la Comisión.

Muchas gracias, Señor presidente.

² Albania, Austria, Bielorrusia, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Croacia, Chipre, la República Checa, Francia, Grecia, Italia, la exRepública yugoslava de Macedonia, Polonia, Portugal, Rumania, la Federación Rusa, la República Eslovaca, España, Suiza, Turquía, Ucrania y la República Federal de Yugoslavia.

³ Véase el Informe de la Secretaría General y los Anexos sobre el asunto de la objeción de conciencia al servicio militar, incluidos en el Documento de la ONU E/CN 4/1997/99, de 16 de enero de 1997.

ÍNDICE AI: IOR 41/03/97/s

NO PUBLICAR ANTES DE LAS 10:00 HORAS GMT DEL 6 DE MARZO DE 1997

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE LA ONU 1997: LA COMISIÓN EN SU 50 ANIVERSARIO -- ¿UN NUEVO COMIENZO O UN RETIRO ANTICIPADO?

GINEBRA -- En su 50 aniversario, la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas debe analizar sus fracasos, aprender de sus éxitos y enfocar el nuevo milenio con una determinación renovada de hacer frente a las violaciones de derechos humanos allí donde se produzcan, según ha manifestado Amnistía Internacional en una conferencia de prensa celebrada hoy.

Nicholas Howen, director del Programa de Asesoría Legal y Relación con Organizaciones Internacionales de Amnistía Internacional, ha declarado: «No es momento de continuar trabajando de la forma habitual. La Comisión debe actuar con decisión contra aquellos gobiernos que suprimen los derechos humanos, o si no corre el peligro de quedar alejada de los problemas del mundo real».

«Las últimas sesiones se han caracterizado por un rendimiento de cuentas prácticamente nulo por parte de muchos de los Estados que cometen violaciones, por una amnesia institucionalizada respecto a las violaciones reiteradas cometidas por gobiernos concretos y por una falta de voluntad de enfrentarse a los países que se consideran "intocables" por una serie de motivos políticos».

Amnistía Internacional reta a la Comisión a garantizar que ningún país es inmune al escrutinio. No se puede aceptar que algunos Estados miembros hagan oídos sordos a las graves violaciones de derechos humanos denunciadas en su territorio por los propios expertos de la Comisión. Este tipo de intereses sólo sirven para debilitar a la propia Comisión y a las leyes internacionales y para dañar la credibilidad de la ONU como protectora mundial de los derechos humanos.

Durante la reunión de la Comisión, que durará desde el 10 de marzo hasta el 18 de abril, la organización planteará los casos de países en los que existe una pauta de violaciones de derechos humanos sistemáticas, persistentes y graves, centrándose especialmente en Argelia, Colombia, Indonesia y Timor Oriental, Nigeria y Turquía. La organización ha planteado la situación de estos cinco países en sesiones previas de la Comisión; sin embargo, apenas se han producido mejoras en el historial de derechos humanos de ninguno de ellos, en gran medida porque la Comisión ha preferido adoptar un papel de simple espectador.

El señor Howen ha declarado: «Hasta el momento, las autoridades argelinas no han recibido prácticamente ninguna palabra de condena, pues han estado protegidas a causa del alto nivel de violencia utilizado por los grupos de oposición armada de su país. Sin embargo, la Comisión debe demostrar que el torturar a ciudadanos y ejecutarlos extrajudicialmente -sin importar quiénes sean o qué delitos hayan cometido- sólo sirve para avivar el espantoso conflicto, y que además estas prácticas están prohibidas por la ley internacional».

«Sus poderosos aliados de Europa y Norteamérica han protegido a Turquía del escrutinio internacional por su posición como Estado miembro de la OTAN y por su valor como territorio de "amortiguación" ante la presunta "amenaza" islámica. ¿Cómo puede la Comisión considerarse el principal órgano de derechos humanos de la ONU si ignora sistemáticamente las abrumadoras peticiones de cambios realizadas por los propios expertos de las Naciones Unidas?»

Los fuertes intereses económicos de distintos gobiernos de muchas partes del mundo impiden que se emprendan estrategias y acciones de seguimiento serias respecto a las declaraciones realizadas anteriormente por la presidencia de la Comisión respecto a Indonesia y Timor Oriental, pues temen que las violaciones de derechos humanos cometidas en sus propios países sean las próximas en ser sometidas a escrutinio. Tanto los expertos de la Comisión como la Comisión en sí han hecho recomendaciones muy claras al gobierno de Indonesia, que las ha ignorado en un acto deliberado de desdén.

El gobierno de Indonesia ha manifestado su voluntad de colaborar con los mecanismos de la Comisión y de seguir poniendo en práctica sus recomendaciones. Sin embargo, a medida que la situación del país se deteriora, las autoridades apenas dan señales de estar dispuestas a cumplir las obligaciones que han contraído ante la ONU.

El gobierno de Nigeria tampoco ha puesto en práctica las recomendaciones del año pasado, y en su lugar ha estado utilizando tácticas de demora y de una «política del borde del abismo». Dio su consentimiento a una visita de los Relatores Especiales sobre ejecuciones extrajudiciales y sobre la independencia del poder judicial tan sólo dos semanas antes de la sesión de este año pero, según los informes, en el último momento les negó el acceso a los presos políticos. Los Relatores Especiales entonces aplazaron su visita. No se debe permitir que los juegos diplomáticos enmascaren la atmósfera de miedo e intimidación que reina en Nigeria.

El señor Howen ha manifestado: «La Comisión debe reaccionar ante este comportamiento inaceptable designando un Relator Especial sobre Nigeria que garantice que el gobierno lleva a cabo las recomendaciones efectuadas tanto el año pasado como en otros momentos. El pueblo nigeriano esperará especialmente que los miembros africanos de la Comisión no fueren de nuevo otra resolución débil de consenso que, una vez más, no refleje la gravedad de la situación».

La declaración efectuada por el presidente de la Comisión en 1996 sobre Colombia reconoció por fin la grave situación de los derechos humanos en el país. Este año el Alto Comisionado sobre Derechos Humanos abrirá una oficina en Bogotá. La eficacia de esta oficina dependerá de su capacidad para supervisar las violaciones de derechos humanos y emitir informes públicos detallados.

El señor Howen ha declarado: «La Comisión debe demostrar que la creación de la oficina del Alto Comisionado en Bogotá no supone el fin del escrutinio público sino una clara demostración para el pueblo colombiano de que la Comisión seguirá supervisando y actuando. En especial, debe garantizar la aplicación de las principales recomendaciones de la ONU, incluidas las medidas para abordar la cuestión de la impunidad, para dismantelar los grupos paramilitares y para garantizar la seguridad de los activistas de derechos humanos».

«En su 50 aniversario, la Comisión debe evaluar sus propias deficiencias y aprovechar la oportunidad para convertirse en un órgano de derechos humanos más efectivo», ha manifestado el señor Howen. «Como mínimo, este año debería haber un punto del orden del día que examine la cooperación de los gobiernos con la Comisión y la forma en la que llevan a la práctica sus recomendaciones».

«Las víctimas de violaciones de derechos humanos y la población en general no comprenden por qué, una y otra vez, la Comisión no actúa con decisión contra los gobiernos que suprimen los derechos humanos. Ya es hora de que la Comisión demuestre que sus debates importan, y que tienen alguna utilidad».

INFORMACIÓN GENERAL SOBRE LOS PAÍSES

Argelia

Miles de personas resultaron muertas en 1996 en el largo conflicto que implicaba a las fuerzas de seguridad, a las milicias armadas por el Estado y a los grupos de oposición armada. Muchas de las víctimas eran civiles desarmados que no participaban en enfrentamientos armados y que murieron en ataques tanto selectivos como indiscriminados. Las fuerzas de seguridad siguieron cometiendo ejecuciones extrajudiciales y torturando a detenidos a los que mantenían en centros secretos, normalmente para obtener confesiones. Decenas de personas «desaparecieron» tras ser detenidas por las fuerzas de seguridad, y seguía sin saberse nada de centenares más que habían «desaparecido» en años anteriores. En febrero de 1997, más de 200 personas murieron a manos de las milicias y las fuerzas de seguridad en operaciones «antiterroristas».

Los grupos de oposición armada, que se definen a sí mismos como «grupos islámicos» han seguido también amenazando y matando a civiles. Durante el mes sagrado del Ramadán centenares de personas fueron asesinadas a disparos o cuchilladas o fueron decapitadas o mutiladas en ataques dirigidos contra blancos seleccionados.

Colombia

En muchos aspectos, la situación de los derechos humanos ha empeorado considerablemente desde la 52 sesión de la Comisión. Las ejecuciones extrajudiciales, las «desapariciones» y las torturas cometidas por miembros de las fuerzas de seguridad y por sus aliados paramilitares han continuado y, en algunas regiones, han aumentado drásticamente. Centenares de civiles han resultado muertos durante operaciones de contrainsurgencia, y miembros de grupos legales de oposición, sindicalistas, maestros, campesinos, dirigentes de comunidades indígenas y activistas de derechos humanos han sido víctima de homicidios políticos y «desapariciones». La tortura y los malos tratos tanto a presos políticos como a presos comunes son una práctica habitual en las instalaciones del ejército y la policía en todo el país.

A fines de agosto, dos organizaciones de guerrilla, las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC) y el Ejército de Liberación Nacional (ELN), lanzaron sus ofensivas más agresivas de las últimas décadas y, a consecuencia de ellas, resultaron muertas al menos 200 personas. Cada vez son más frecuentes los informes de homicidios deliberados y arbitrarios de civiles relacionados con las fuerzas armadas y las autoridades locales.

Indonesia y Timor Oriental

En 1996 se produjo la represión más fuerte del movimiento de oposición que ha tenido lugar en muchos años, tras el ataque lanzado en julio contra la sede del Partido Demócrata de Indonesia en Yakarta. Desde entonces, el gobierno ha detenido al menos a 108 activistas políticos, laborales y de derechos humanos pacíficos. De ellos, 13 han sido acusados de cargos en relación con la Ley Antisubversiva, que impone como pena máxima la pena capital. Algunos de los detenidos han sido torturados.

Amnistía Internacional sigue sintiendo preocupación porque continúan los encarcelamientos de presos de conciencia, los juicios sin las debidas garantías, la tortura y los malos tratos a detenidos políticos y comunes, las «desapariciones», las ejecuciones extrajudiciales y el uso de la pena de muerte en toda Indonesia y Timor Oriental. El gobierno sigue prohibiendo casi todos los medios de comunicación y las organizaciones internacionales de derechos humanos procedentes de Timor Oriental donde, según los informes, durante 1996 se cometieron homicidios políticos. Al menos 200 presos políticos, muchos de ellos presos de conciencia, siguen cumpliendo penas de hasta cadena perpetua, impuestas tras juicios sin las debidas garantías.

Nigeria

Durante el año, las autoridades nigerianas siguieron deteniendo arbitrariamente a presos de conciencia, mientras los presos políticos se enfrentaban a la perspectiva de juicios sin las debidas garantías ante tribunales especiales. A los detenidos se les negaba el acceso a abogados, a familiares y al tratamiento

médico esencial. La tortura y los malos tratos eran generalizados. La pena de muerte se utilizaba de forma constante bajo un sistema judicial que no garantiza un juicio justo.

Muchos nigerianos que tuvieron el valor de defender los derechos humanos de sus compatriotas han pagado un precio muy alto. Algunos han muerto, ejecutados tras juicios injustos o asesinados, según se teme, por agentes del gobierno. Otros permanecen encarcelados en penosas condiciones, con su vida y su salud en peligro a causa de la desnutrición y la falta de atención médica.

Turquía

1996 fue un año especialmente malo para los derechos humanos en Turquía. La tortura persistía y también continuaban las ejecuciones extrajudiciales y las «desapariciones» a medida que surgían indicios cada vez más fuertes de la implicación del gobierno en estos actos. Jóvenes de tan sólo 14 años fueron sometidos a torturas que incluían golpes, descargas eléctricas y agresiones sexuales. Durante el año, Amnistía Internacional presentó al gobierno informes detallados de más de 100 denuncias de tortura, 10 presuntas muertes bajo custodia a consecuencia de torturas, 41 casos de presunta «desaparición», 35 casos de ejecución extrajudicial, 15 presos muertos a golpes y casi 200 escritores procesados por el ejercicio no violento de su derecho a la libertad de opinión.

Los homicidios cometidos por el PKK disminuyeron durante el alto el fuego que duró desde diciembre de 1995 hasta julio de 1996; desde esa fecha, los homicidios de presuntos «informadores» y «colaboradores» se cobraron las vidas de más de 50 prisioneros. El DHKP-C llevó a cabo ataques como venganza contra civiles.

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS 1997: 50 ANIVERSARIO

Este año, Amnistía Internacional pedirá a la Comisión de Derechos Humanos de la ONU que adopte una serie de medidas prioritarias sobre la situación que se vive en cinco países: **Argelia, Colombia, Indonesia y Timor Oriental, Nigeria y Turquía.** Este documento presenta a cinco de las víctimas de estos países con el fin de exponer los motivos por los que Amnistía Internacional cree que la Comisión debe tomar medidas inmediatas para poner fin a estas violaciones de derechos humanos.

Boumedienne Ould Saadi, de nacionalidad argelina, tenía 17 años cuando las Fuerzas de Seguridad se lo llevaron de la escuela donde estudiaba y posteriormente le dieron muerte. **Josué Giraldo Cardona**, de nacionalidad colombiana, que asistió al último periodo de sesiones de la Comisión para captar apoyos contra las violaciones de derechos humanos que se cometen en su país, resultó muerto el pasado mes de octubre a manos de unos agentes del gobierno. **Dita Indah Sari**, activista de los derechos de los trabajadores en Indonesia, está siendo actualmente procesada y se enfrenta a la pena de muerte o a un encarcelamiento prolongado por llevar a cabo actividades políticas de carácter pacífico. **Olu Falae**, ministro de un gobierno anterior, es miembro destacado de una organización en favor de la democracia y los derechos humanos entre cuyos miembros se ha registrado el mayor número de víctimas de violaciones de derechos humanos en Nigeria. En Turquía, **Selahattin İmrek**, condenado tras un juicio claramente injusto, cumple actualmente su 17 año de cárcel a pesar de que los propios expertos de la Comisión han descubierto que su detención fue arbitraria.

Las organizaciones no gubernamentales (ONG), entre las que se encuentra Amnistía Internacional, no son las únicas que han atraído la atención de la Comisión sobre estas situaciones de continuas violaciones de derechos humanos. Los propios órganos de expertos de la Comisión, además de los organismos de derechos humanos de la ONU y las organizaciones intergubernamentales, han señalado violaciones graves de derechos humanos y han formulado una serie de recomendaciones prácticas para poner fin a estas violaciones. Sin embargo, ninguno de los cinco gobiernos ha aplicado estas recomendaciones.

La Comisión permite a los Estados evadir situaciones de asesinato, tortura, detenciones arbitrarias, juicios sin las debidas garantías y otras violaciones de derechos humanos. En lugar de ello, debería examinar cada una de estas situaciones de acuerdo con los instrumentos internacionales de derechos humanos que los gobiernos han ido elaborando en las últimas décadas. Estas normas internacionales son el producto del consenso internacional en materia de derechos humanos. Los Estados deben respetar estas normas y, si no lo hacen, la Comisión tiene el deber de pedir a los Estados una explicación al respecto.

El cumplimiento de estos derechos humanos, universalmente acordados, supone el desafío actual de la Comisión, en la celebración de su 50 aniversario y un año antes del 50 aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948. Estos dos aniversarios juntos ofrecen a la Comisión una oportunidad excepcional para analizar sus fallos, construir sobre sus éxitos y entrar en el próximo milenio con una nueva determinación de hacer frente a las violaciones de derechos humanos dondequiera que se cometan.

AMNISTÍA INTERNACIONAL - OFICINA DE LAS NACIONES UNIDAS
15 route des Morillons, 1218 Grand Saconnex, Ginebra
Tel: 798 25 00 Fax: 798 03 90

ARGELIA - Boumedienne Ould Saadi

Las ejecuciones extrajudiciales, los homicidios arbitrarios y deliberados, las «desapariciones», la tortura, los secuestros, las amenazas de muerte y otros abusos se han hecho parte de la realidad diaria de Argelia. En este país continúan los enfrentamientos entre las fuerzas de seguridad y los grupos armados de la oposición, quienes se definen a sí mismos como «grupos islámicos»; algunos llevan a cabo homicidios y abusos en nombre de la «lucha antiterrorista» y otros de la «guerra santa.»

La población civil es la más afectada por los enfrentamientos. En el caso de las fuerzas armadas, las ejecuciones extrajudiciales parecen emplearse como una alternativa al arresto, como una forma de eliminar a los individuos que mantienen vínculos o apoyan a los grupos armados de la oposición, o que son sospechosos de hacerlo, así como una venganza por homicidios u otros actos de violencia llevados a cabo por estos grupos armados.

En cualquier caso, los motivos que indujeron al secuestro y homicidio de un muchacho de 17 años siguen siendo desconocidos. El 30 de enero de 1996, miembros de las fuerzas de seguridad se llevaron a Boumedienne Ould Saadi de su escuela secundaria en Argel y posteriormente «desapareció». Todo los esfuerzos de su familia por averiguar su paradero fueron en vano hasta el 14 de febrero de 1996, fecha en que su padre encontró el cuerpo en el depósito de cadáveres. Su muerte había sido causada por varias heridas de bala en el pecho. No se permitió a su familia retirar el cadáver para darle sepultura ni se les facilitó información alguna sobre las circunstancias en que se había producido su muerte. Según los archivos del depósito de cadáveres, las fuerzas de seguridad llevaron allí el cadáver el 31 de enero.

Cinco días antes de su «desaparición», las fuerzas de seguridad visitaron su casa por la noche y formularon a los padres una serie de preguntas sobre su hijo. Dos días más tarde, fueron a su escuela y repitieron el interrogatorio con el profesorado. El 30 de enero regresaron y se lo llevaron cuando estaba en clase.

Hasta el momento, las reiteradas peticiones de la familia del muchacho para que se investigue su muerte no han dado ninguno resultado. Aunque los profesores de la escuela confirmaron las visitas de las fuerzas de seguridad, y que éstas se lo llevaron, se mostraron reticentes a testificar por miedo a las represalias.

La responsabilidad de investigar las violaciones de derechos humanos y de llevar ante la justicia a los perpetradores de estos actos recae sobre las autoridades argelinas. Pese a que los abusos graves contra los derechos humanos cometidos por los grupos armados de la oposición merecen una condena rotunda, el Estado debe proteger a la población civil con unos encargados de hacer cumplir la ley que operen dentro de un marco legal de responsabilidad.

COLOMBIA - Josué Giraldo Cardona

Durante el último periodo de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos, Josué Giraldo Cardona pasó varias semanas en Ginebra captando apoyos entre los delegados para tomar medidas en relación con las violaciones de derechos humanos que tienen lugar en Colombia. El 13 de octubre de 1996, le mataron a tiros delante de sus dos hijas pequeñas.

Josué Giraldo, presidente del Comité Cívico por los Derechos Humanos del Meta, y activista de la Unión Patriótica, partido político de izquierdas legalmente reconocido, había recibido repetidas amenazas de muerte y presentado numerosas denuncias formales sobre estas amenazas y otros ataques contra miembros del Comité, que el atribuía a miembros de las fuerzas armadas de colombianas.

En noviembre de 1996, la Corte Interamericana de Derechos Humanos emitió una resolución por la que exigía al gobierno de Colombia que adoptase medidas urgentes con el fin de proteger la vida y la integridad física de los familiares de Josué Giraldo y de otros miembros del Comité Cívico del Meta, así como de investigar el asesinato de Josué Giraldo y otros atentados cometidos contra los miembros del Comité, varios de los cuales han tenido que abandonar la región porque temían por su propia seguridad.

La situación de los derechos humanos en Colombia no ha mejorado desde el último periodo de sesiones de la Comisión y, en muchos aspectos, incluso ha empeorado. La impunidad con que se cometen violaciones de derechos

humanos constituye la norma. Los tribunales militares, que reivindican su competencia sobre el procesamiento de los miembros de las fuerzas armadas, casi nunca ejercitan dicha competencia con los responsables de estos actos. Pese a las reiteradas peticiones de la ONU y de la Organización de los Estados Americanos para que los juicios de los responsables de violaciones de derechos humanos sean celebrados ante tribunales civiles, el gobierno no ha excluido la jurisdicción de estos casos del sistema de justicia militar.

El compromiso declarado por el gobierno de Colombia de mejorar la situación de los derechos humanos sonará a falso mientras continúen produciéndose muertes como la de Josué Giraldo Cardona. Es esencial que en este periodo de sesiones de la Comisión se adopten medidas enérgicas para evitar que se produzcan más muertes de activistas de derechos humanos y para poner fin a la impunidad.

INDONESIA Y TIMOR ORIENTAL - Dita Indah Sari

Tras las protestas que tuvieron lugar en Yakarta el 27 de julio de 1996, vinculadas al asalto de la sede del Partido Democrático de Indonesia (PDI), la situación de los derechos humanos en este país se ha deteriorado notablemente. En concreto, alrededor de 15 personas, en su mayoría pacíficos activistas políticos, de los derechos humanos o de los derechos de los trabajadores, han sido acusadas en aplicación de la Ley contra la Subversión, en virtud de la cual pueden ser sancionados con la pena de muerte o con periodos prolongados de encarcelamiento.

Muchos de los detenidos han sido acusados de participar en un grupo político de izquierdas, el Partido Democrático del Pueblo (PDP), o en sus organizaciones asociadas. El gobierno ha acusado al PRD de planear y organizar las protestas del 27 de julio y de ser similar al ilegal Partido Comunista de Indonesia (PCI), acusación que comúnmente se formula para desacreditar a ciertas personas o grupos que critican al gobierno.

Dita Indah Sari, de 24 años, dirige el Centro Indonesio para la Lucha de los Trabajadores (CILT), afiliado al PRD. Fue arrestada el 8 de julio cuando participaba en una manifestación pacífica de trabajadores en Surabaya, en la que se pedía un aumento del salario mínimo interprofesional y el fin de la participación de las Fuerzas Armadas indonesias en los asuntos políticos del país. Otros dos activistas de Surabaya procedentes de organizaciones afiliadas al PDP –Coen Husein Pontoh de la Unión Nacional de Campesinos y Mochamad Sholeh, activista de Solidaridad de los Estudiantes Indonesios para la Democracia (*Solidaritas Mahasiswa Indonesia Demokrasi*)– fueron arrestados hacia la misma época y, junto a Dita Indah Sari, permanecen a la espera de que se celebre su juicio.

El jefe del organismo militar *Bakorstanas* declaró a los medios de comunicación indonesios que los trabajadores estaban protestando para celebrar una manifestación contra su voluntad, lo cual suponía claramente un acto subversivo para cambiar el actual sistema. Pese a que Dita y sus amigos se encontraban bajo custodia en Surabaya el 27 de julio, las autoridades han utilizado sus vínculos con el PDP para consolidar las acusaciones en su contra y como base de una serie de cargos graves presentados en virtud de la Ley contra la Subversión, tales como «perturbar el orden, causar disturbios o diferir de la ideología del Estado...», para los que la pena de muerte constituye la máxima sanción. El juicio de Dita se inició el 16 de diciembre de 1996 en Surabaya.

Amnistía Internacional prevé que las actuales medidas represivas contra la oposición política y los activistas pacíficos seguirán aplicándose en el periodo previo a las elecciones parlamentarias de 1997 y a las elecciones presidenciales de 1998. Esta situación aumentará la pauta iniciada hace ya largo tiempo, de violaciones de derechos humanos en Indonesia y Timor Oriental, entre las que destacan los juicios sin las debidas garantías, la tortura, las «desapariciones» y las ejecuciones extrajudiciales. En el pasado, la Comisión ha adoptado una actitud de prudente crítica contra la política de derechos humanos del gobierno de Indonesia, el cual no ha tomado en cuenta casi ninguna de estas admoniciones, ni ha aplicado recomendaciones concretas, como la derogación de la Ley contra la Subversión, tal y como propusieron en 1992 el Relator Especial de la Comisión sobre la cuestión de la tortura y el Alto Comisionado para los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, tras su visita a Indonesia y Timor Oriental en 1995.

NIGERIA - Olu Falae

Después de muchos años de violaciones sistemáticas de derechos humanos, en 1995, tras el juicio injusto de carácter político y la ejecución de Ken Saro-Wiva y de otros ocho ogonis, el gobierno nigeriano se colocó a sí mismo en el lugar más destacado de la agenda internacional de derechos humanos. Desde 1993, cuando el gobierno anuló los resultados de las elecciones presidenciales, muchos centenares de activistas en favor de la democracia, defensores de los derechos humanos, políticos de la oposición, periodistas y miembros de la comunidad étnica ogoni han sido objeto de violaciones sistemáticas de derechos humanos, entre las que destacan las detenciones arbitrarias y los juicios injustos ante tribunales especiales con autoridad para imponer la pena de muerte. A los detenidos se les ha denegado cualquier

contacto con abogados, familiares e incluso la asistencia médica más esencial. La tortura y los malos tratos son muy frecuentes, así como las acusaciones de homicidios extrajudiciales a manos de los encargados de hacer cumplir la ley.

El mayor número de víctimas se ha registrado entre los simpatizantes de la Coalición Democrática Nacional (NADECO), organización de derechos humanos y partidaria de la democracia dirigida por ex autoridades gubernamentales y políticas, que fue creada en 1994 para presionar en favor de un pronto restablecimiento del régimen civil. Moshood Abiola, vencedor en las elecciones presidenciales de 1993, permanece detenido en régimen de incomunicación desde junio de 1994, al parecer a la espera de ser juzgado por traición. Su esposa, Alhaja Kudirat Abiola, simpatizante de NADECO, fue asesinada en junio de 1996 en circunstancias que suscitaron en Amnistía Internacional el temor de que este asesinato hubiera sido perpetrado por agentes del gobierno.

Tras los atentados con bomba que tuvieron lugar en Lagos a finales de 1996 y principios de 1997, se ha producido una ola de arrestos de destacados simpatizantes de NADECO, de sus familiares y amigos. El periódico del Estado informó el 28 de febrero de 1997 que 10 de las 18 personas detenidas serán acusadas en breve ante un tribunal de magistrados en relación con los mencionados atentados. Entre estas 10 personas figuraban los activistas en favor de la democracia Olu Falae, Otumba (Jefe) Olabiyi Durojaiye y el doctor Frederick Fashen, todos ellos considerados por Amnistía Internacional posibles presos de conciencia.

Olu Falae fue arrestado el 9 de enero de 1997 y, desde entonces, la policía de Lagos lo ha mantenido detenido en régimen de incomunicación. A la edad de 59 años fue ministro en el anterior gobierno militar, donde desempeñó los cargos de secretario del Gobierno Federal y ministro de Finanzas. Dejó el gobierno para ser nombrado candidato a la presidencia en la última «transición a un régimen civil». Es miembro destacado de NADECO y, en junio de 1995 estuvo detenido durante unos días por asistir a una reunión privada de los simpatizantes de esta coalición. Amnistía Internacional le consideró preso de conciencia.

Pese a las resoluciones, recomendaciones y llamamientos emitidos por la ONU, la Organización de la Unidad Africana, la Commonwealth y la Unión Europea, en Nigeria continúan las violaciones de derechos humanos tales como la detención de Olu Falae. El actual gobierno militar ha anunciado que dejará el poder antes de finales de octubre de 1998, pero, dado que no ha respetado los derechos humanos durante esta segunda transición a un régimen civil, este compromiso debe ser percibido con escepticismo por parte de la comunidad internacional.

TURQUÍA - Selahattin _im_ek

Selahattin _im_ek, que antes se dedicaba a la enseñanza, fue encarcelado el 1980 y condenado a cadena perpetua por presunta participación en un robo y en la muerte de un policía en nombre del Partido de los Trabajadores Kurdos (PKK). Condenado sobre la base de su propia declaración, que había sido obtenida mientras se le sometía a brutales torturas, y pese a un gran número de pruebas contradictorias, fue condenado por un tribunal de la ley marcial tras un juicio claramente injusto.

El 14 de septiembre de 1995, el Grupo de Trabajo de las Naciones Unidas sobre Detenciones Arbitrarias determinó que la detención de Selahattin _im_ek era arbitraria y pidió al gobierno turco que «tomase las medidas necesarias para poner remedio a la situación.» Sin embargo, esta decisión ha sido ignorada. Selahattin _im_ek inicia actualmente su 17º año de prisión.

Amnistía Internacional dispone de informes que documentan violaciones graves y continuadas de derechos humanos en Turquía durante tres décadas. La tortura se ha seguido practicando y han aparecido nuevas pautas de ejecuciones extrajudiciales y «desapariciones» con claros indicios de la participación del Estado. Los abusos graves contra los derechos humanos cometidos por los grupos armados de oposición merecen una condena rotunda, pero el gobierno turco no puede justificar las violaciones cometidas por sus propias fuerzas de seguridad señalando las atrocidades perpetradas por estos grupos armados.

En los últimos años, los organismos de expertos de la ONU y el Consejo de Europa han aportado nuevas pruebas de violaciones de derechos humanos en Turquía. La Comisión ha permanecido en silencio ante la ausencia de respuestas de los sucesivos gobiernos turcos a las recomendaciones formuladas por estos organismos. El hecho de que Selahattin _imsek continúe detenido ilustra el precio que las víctimas han pagado por ese silencio.

TURQUÍA -
¿Qué puede hacer la Comisión de Derechos Humanos?

de las 13.00 a las 15.00 horas - jueves, 20 de marzo de 1997 - Sala XXII

Orador invitado: _anar Yurdatapan
Vídeo sobre la matanza de Güçlükönak

Servicio de Noticias 36/97

ÍNDICE AI: EUR 44/15/97/s

NO PUBLICAR ANTES DE LAS 9:30 h. GMT DEL MIÉRCOLES 5 DE MARZO DE 1997

Estados Miembros de la UE: testigos mudos de la trayectoria de Turquía en materia de derechos humanos

Bruselas.- Amnistía Internacional ha declarado hoy que la Unión Europea (UE) debe tomar una iniciativa de abordar el alarmante historial de derechos humanos de Turquía.

«La UE se ha negado durante años a tomar medidas sobre Turquía en el seno de la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, cuyo próximo periodo de sesiones dará comienzo el 10 de marzo. Intereses políticos y de seguridad impiden a la Comisión dar pasos concretos» afirma la organización de derechos humanos.

Amnistía Internacional ha pedido a la UE que presente una resolución de crítica de la situación de los derechos humanos en Turquía. «No es momento para la complacencia. La UE debe actuar para persuadir al gobierno turco de que invite al relator especial de la ONU sobre ejecuciones extrajudiciales y al Grupo de Trabajo sobre Desapariciones a visitar Turquía en 1997 e informar posteriormente en las sesiones de la Comisión de 1998».

Pese a la abundancia de fuertes indicios sobre violaciones sistemáticas de derechos humanos en Turquía, la UE no se ha pronunciado hasta ahora sobre la cuestión de si tomará medidas en la Comisión de la ONU.

«No se puede permitir que esto continúe –afirma Amnistía Internacional–. Ningún país puede eludir el escrutinio de la Comisión de la ONU.»

La situación de los derechos humanos en Turquía se ha ido deteriorando a lo largo de la década de los noventa. La tortura es generalizada y sistemática. Lo más alarmante es el aumento de informes sobre tortura de niños en 1995 y 1996. Continúan las ejecuciones extrajudiciales, las «desapariciones» y las detenciones

arbitrarias con indicios aún más contundentes de la implicación del Estado y la connivencia en los más altos niveles oficiales.

El gobierno de Turquía no ha llevado a la práctica decenas de recomendaciones pormenorizadas de cambio propuestas a lo largo de los años por expertos intergubernamentales. Tampoco ha dado respuesta a las reiteradas peticiones de varios expertos de derechos humanos de la ONU para visitar el país, y ha desoído las recomendaciones de organismos expertos como el Comité contra la Tortura de la ONU.

«Únicamente el pasado mes de diciembre el Comité Europeo para la Prevención de la Tortura expresaba gran frustración en la segunda declaración pública sobre tortura que hacía en cuatro años» afirma Amnistía Internacional.

Amnistía Internacional acoge con satisfacción las iniciativas del Parlamento Europeo encaminadas a mejorar la situación de los derechos humanos en Turquía y la inclusión de un capítulo sobre la situación de los derechos humanos en el informe de la Comisión Europea de octubre de 1996 sobre relaciones con el país. Al mismo tiempo, lamenta que la Comisión Europea no proponga suficientes iniciativas concretas para combatir las violaciones de derechos humanos pese a reconocer la gravedad de la situación.

Como medida concreta, Amnistía Internacional pide a la UE que consolide el alcance de su apoyo a los defensores de derechos humanos turcos.

«Además, la Unión Europea debe promover activamente programas de formación para la policía y la gendarmería turcas en materia de derechos humanos y comprobar la eficacia de estos programas. Más aún, debe establecer una presencia de la UE en las regiones de Turquía en estado de excepción, a fin de vigilar y dar parte de los abusos perpetrados por las fuerzas de seguridad y los grupos armados de oposición» señala la organización.

Amnistía Internacional pide a la UE que adopte una actitud dinámica al abordar la situación de los derechos humanos en Turquía, que incluya iniciativas bilaterales de los Estados Miembros, así como iniciativas de la UE y actuaciones conjuntas de la UE en organizaciones europeas y organismos de derechos humanos de la ONU.

«La Comisión de Derechos Humanos lleva demasiado tiempo sin actuar respecto al alarmante historial de derechos humanos de Turquía. Se han desoído reiteradamente los informes de los expertos de derechos humanos de la Comisión. La UE ha fomentado esta tendencia al abstenerse de actuar» afirma Amnistía Internacional.

«Si la UE no toma las medidas oportunas para mejorar la situación de los derechos humanos en Turquía y no actúa en la Comisión de Derechos Humanos de la ONU, estará abandonando a las miles de víctimas de Turquía y permitiendo que se desoigan las recomendaciones de organismos expertos de la ONU, en cuyo establecimiento tuvo un papel fundamental la UE» declara Amnistía Internacional.

- Amnistía Internacional lleva más de tres décadas documentando la situación de los derechos humanos en Turquía. En octubre de 1996 inauguró una campaña mundial sobre violaciones de derechos humanos en el país.
- Si desean más información o concertar una entrevista, pónganse en contacto con:

Sandrine Grenier de Amnistía Internacional - Asociación de la Unión Europea: 32 2 502 1499

Marie Noel de Amnistía Internacional - Sección Belga (francófona): 32 2 538 8177

Amnistía Internacional - Oficina de Prensa del Secretariado Internacional: 44 171 413 5562

ÍNDICE AI: IOR 41/05/97/s

03 DE ABRIL DE 1997 - PARA PUBLICACIÓN INMEDIATA

AMNISTÍA INTERNACIONAL APOYA EL LLAMAMIENTO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA QUE SE LIMITEN LAS EJECUCIONES

GINEBRA - Amnistía Internacional ha expresado hoy su satisfacción ante el llamamiento formulado por la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas para que se limiten las ejecuciones, a la vista del uso sin precedentes de la pena de muerte en todo el mundo durante el año pasado. La resolución de la Comisión pide a todos los Estados que aún no han abolido la pena de muerte que restrinjan progresivamente el número de delitos para los cuales puede imponerse.

Según la organización de derechos humanos, al menos 7.000 personas fueron condenadas a muerte durante 1996 y más de 4.000 presos fueron ejecutados: éstas son las cifras más elevadas que ha registrado Amnistía Internacional en toda su historia.

«A pesar de la creciente aceptación de que la pena de muerte no tiene cabida en una sociedad moderna, hay un núcleo duro de países que continúan practicando ejecuciones, y cada vez en mayor número —ha afirmado Amnistía Internacional—. La resolución de hoy es un oportuno recordatorio a esos gobiernos de que la opinión pública de todo el mundo está mayoritariamente en contra de ellos».

En los países en los que se dictaron un gran número de sentencias de muerte, las ejecuciones con frecuencia se efectuaron después de juicios injustos, las sentencias se basaron en confesiones extraídas a la fuerza y se negó a los presos asistencia letrada.

El llamamiento para que se limiten las ejecuciones provino de la Comisión de Derechos Humanos de la ONU, que ha adoptado hoy una resolución en la que se pide a los países que aún conservan la pena de muerte que «consideren la suspensión las ejecuciones con vistas a abolir completamente la pena de muerte». La resolución, apoyada por Italia y otros 44 países, fue adoptada por 27 votos a favor y 11 en contra, con 14 abstenciones.

Siete enmiendas incompatibles con el espíritu y la letra de la resolución original se sometieron a votaciones independientes y fueron rechazadas de forma concluyente. Las enmiendas fueron promovidas por Malaysia, que se oponía a la resolución alegando, entre otras razones, que la pena de muerte no es una cuestión de derechos humanos y que sólo lo sería si hubiera abusos graves de su aplicación.

Las cifras publicadas hoy por Amnistía Internacional muestran que al menos 4.272 presos fueron ejecutados en 39 países en 1996. Se sabe que 7.017 personas fueron condenadas a muerte en 76 países durante el año. Aun así, la organización cree que las cifras reales son muy superiores.

La cifra de las ejecuciones representa un aumento del 30% con respecto a la de 1995, año en el que se supo que 3.276 presos habían sido ejecutados y 4.165 condenados a muerte.

El gran aumento de las ejecuciones en todo el mundo se debe al incremento del uso de la pena de muerte en China, en el contexto de la política de «mano dura» contra la delincuencia iniciada en ese país en abril. Amnistía Internacional registró más de 3.500 ejecuciones en China durante 1996. La mayoría de los presos no fueron juzgados con las debidas garantías y a muchos los ejecutaron muy poco tiempo después de haberse dictado la sentencia de muerte.

En Ucrania, 169 presos fueron ejecutados, mientras que al menos 140 fueron ejecutados en la Federación Rusa y más de 110 en Irán. Las cifras de estos tres países y las de China representan el 92 por ciento del total de las ejecuciones registradas en todo el mundo.

Hubo informes sin confirmar sobre 123 ejecuciones en Turkmenistán, así como informes de numerosas ejecuciones en Iraq, aunque se desconoce la cifra exacta.

En Estados Unidos, había al menos 3.150 presos condenados a muerte al final de septiembre de 1996, y 45 presos fueron ejecutados en ese país durante el año.

A pesar del aumento de las ejecuciones, Amnistía Internacional ha insistido en su optimismo respecto a la tendencia a la abolición en todo el mundo. Bélgica abolió la pena de muerte en 1996, elevando a 58 el número de países que han abolido la pena capital para todos los delitos. Otros 15 países han abolido la pena de muerte para delitos comunes como el asesinato, y 27 son abolicionistas en la práctica, al haber suspendido las ejecuciones desde hace al menos 10 años. Más de la mitad de los países del mundo son actualmente abolicionistas en la legislación o en la práctica.

El avance más reciente se ha producido en Polonia, donde el Sejm —la cámara baja del Parlamento— votó el 20 de marzo para que se proceda a la abolición de la pena de muerte en el contexto de la revisión del código penal del país. Es probable que el Senado polaco acepte la decisión esta primavera.

ÍNDICE AI: IOR 41/06/97/s

4 DE ABRIL DE 1997 -- PARA DISTRIBUCIÓN INMEDIATA

ASIA VOTA A FAVOR DE LA PENA DE MUERTE

Amnistía Internacional expresó hoy su decepción por el hecho de que la mayoría de los que votaron contra una resolución de la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas que solicitaba a todos los Estados la suspensión de las ejecuciones con vistas a abolir la pena de muerte eran países asiáticos.

Ocho de los once países que votaron en contra de la resolución fueron países asiáticos: Bangladesh, Bhután, China, Indonesia, Japón, Malasia, Paquistán y Corea del Sur. Los tres restantes fueron Argelia, Egipto y Estados Unidos.

«Los gobiernos asiáticos se sitúan a contracorriente de la opinión pública que pide la abolición de la pena de muerte», ha manifestado Amnistía Internacional. «En la Comisión, Malasia llegó a afirmar que la pena de muerte no es una cuestión de derechos humanos.»

En los dos últimos años, Filipinas ha vuelto a introducir la pena capital, Tailandia e Indonesia han reiniciado las ejecuciones, y en Singapur y Vietnam ha aumentado el número de condenas a muerte anuales.

La organización de derechos humanos está seriamente preocupada por los juicios de casos de pena de muerte que distan mucho de cumplir las normas internacionales en todos estos países. En algunos países del sudeste asiático, la legislación no respeta la presunción de inocencia y hay algunos delitos, en los que la pena de muerte es preceptiva, para los que no se contemplan atenuantes. En Paquistán y China se han dictado sentencias de muerte basadas en confesiones extraídas bajo tortura.

Amnistía Internacional ha declarado: «Respondiendo a la resolución sobre el uso de la pena de muerte, un portavoz de las autoridades Chinas afirmó que '[China] ejerce limitaciones estrictas sobre el uso de su aplicación'. ¿Cómo puede considerarse ejercer limitaciones estrictas la condena a muerte durante 1996 de más de 6.000 personas y la ejecución de al menos 3.500, más que en todo el resto del mundo?»

ÍNDICE AI: IOR 41/07/97/s

NO PUBLICAR ANTES DE LAS 09.00 HORAS GMT DEL 18 DE ABRIL DE 1997

PERIODO DE SESIONES DE 1997 DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE LAS NACIONES UNIDAS: LA COMISIÓN A LOS 50, CRISIS DE LA MEDIANA EDAD

GINEBRA - Con la creciente mundialización de la economía, cada vez son más los gobiernos que parecen dispuestos a hacer de la degradación de los derechos humanos un mensaje clave de la política exterior, a cambio del acceso a mercados económicos, ha afirmado hoy Amnistía Internacional al finalizar las seis semanas del periodo de sesiones anual de la Comisión de Derechos Humanos la ONU.

«Por razones comerciales y de solidaridad regional, la mayoría de los Estados evitaron el enfrentamiento directo. El diálogo y la diplomacia discreta fueron la tónica dominante, que demasiado a menudo se redujo a diplomacia discreta», ha afirmado la organización de derechos humanos.

Durante su periodo de sesiones, la Comisión hizo frente a **Indonesia** por las violaciones de derechos humanos en **Timor Oriental**, y designó un relator especial para **Nigeria**. Sin embargo, una vez más, algunos de los países en los que más violaciones de derechos humanos se cometen, como **Argelia**, **China** y **Turquía**, evadieron el escrutinio del principal órgano de derechos humanos de la ONU. A otros países que figuraban en el programa de la Comisión, como **Burundi** y **Ruanda**, se les permitió que escribieran sus propias resoluciones pro gubernamentales.

«La decisión de Francia de bloquear el consenso de la Unión Europea (UE) sobre China le valió el aplauso del gobierno de este país y la confirmación de lucrativos contratos comerciales -ha afirmado Amnistía Internacional-. Con millones de dólares en juego, cualquier compromiso con los principios de los derechos humanos sencillamente se desvaneció».

Una vez más, la Comisión hizo caso omiso de los graves abusos contra los derechos humanos cometidos por las fuerzas de seguridad y los grupos armados de oposición en **Argelia**. El planteamiento de diplomacia discreta adoptado por algunos países europeos no dio lugar a una invitación en firme a los relatores especiales sobre la tortura y las ejecuciones extrajudiciales para que visitaran Argelia en 1997.

«Para las víctimas de los abusos contra los derechos humanos en Argelia, la Comisión de este año no ha sido sino otro ladrillo en el muro de silencio de la comunidad internacional con respecto a Argelia», ha afirmado Amnistía Internacional.

La resolución sobre la situación de los derechos humanos en **Timor Oriental** constituye un avance en la dirección adecuada. Es un reflejo de la frustración de los gobiernos ante la falta de respeto del gobierno indonesio por los derechos humanos.

«Después de tres años de vacilaciones, la Comisión ha enviado a las autoridades indonesias el mensaje claro de que deben actuar de inmediato para proteger los derechos humanos. Es preciso que en el periodo de sesiones de la Comisión de 1998 Indonesia rinda cuentas de la aplicación de la resolución, que prevé, entre otras cosas, el acceso a Timor Oriental de las organizaciones de derechos humanos», ha afirmado Amnistía Internacional.

Un relator especial examinará el historial de derechos humanos de **Nigeria**, después de que este país se negó a aplicar la resolución de la Comisión del año pasado. Los esfuerzos de algunos miembros del Grupo Africano de la Comisión por impedir la designación fueron infructuosos; sin embargo, otros Estados africanos apoyaron la resolución o se abstuvieron, lo cual garantizó su adopción.

«Por fin la Comisión ha dado una respuesta acorde con la gravedad de la situación –ha afirmado Amnistía Internacional–. Las organizaciones de derechos humanos esperan que la Comisión mantenga un seguimiento en su próximo periodo de sesiones».

Turquía eludió una vez más el escrutinio de la Comisión. El compromiso de la UE de persuadir a Turquía para que invitara al relator especial sobre la tortura se vino abajo antes de dar resultados.

«Una vez más, su diplomacia discreta entre bastidores no ha cumplido –ha afirmado Amnistía Internacional–. Al dejar de lado a Turquía, la Unión Europea optó por la 'solidaridad' regional en detrimento de la defensa de los derechos humanos».

Francia socavó sistemáticamente las iniciativas, enviando a sus socios de la UE y a las ONG señales contradictorias sobre su posición.

Amnistía Internacional considera un ultraje el hecho de que el defensor de los derechos humanos **Anar Yurdatapan**, orador invitado en la reunión paralela sobre Turquía que la organización celebró en la Comisión, fuera detenido en Turquía el miércoles 16 de abril y continúe detenido en régimen de incomunicación.

China aprovechó en su favor las divisiones del Grupo Occidental, para evitar una votación sobre un proyecto de resolución ligeramente crítico con su historial de derechos humanos.

«Por ahora, China ha impedido el escrutinio de la Comisión. Esta victoria diplomática se ha logrado mediante amenazas y tácticas de intimidación y porque países como Australia, Canadá, Francia, Alemania, Grecia, Italia y España sitúan los negocios por delante de los derechos humanos –ha afirmado la organización–. Al ceder a la presión han dado a entender a China que puede mostrar desprecio por las normas internacionales. Se seguirá oyendo la voz de las víctimas y se seguirá pidiendo al gobierno que asuma sus responsabilidades».

Ante algunos de los peores abusos contra los derechos humanos cometidos desde la segunda Guerra Mundial, la Comisión se ha caracterizado por su ineficacia casi absoluta para proteger a las víctimas de **Burundi, Ruanda y Zaire**.

«La Comisión no ha hecho oír su voz para que los derechos humanos sean un aspecto esencial de las iniciativas políticas con respecto a la región de los Grandes Lagos, para que los responsables rindan cuentas, ni para facilitar los recursos necesarios para realizar trabajos en materia de derechos humanos en los tres países», ha afirmado Amnistía Internacional.

Una declaración minuciosamente redactada y negociada del Presidente celebró la apertura de la Oficina del Alto Comisionado de los Derechos Humanos en **Colombia**, si bien expresaba también su preocupación porque las violaciones de derechos humanos y la impunidad siguen siendo generalizadas.

«La Oficina del Alto Comisionado será juzgada por su capacidad para observar las violaciones de derechos humanos, emitir informes públicos detallados, proteger a las víctimas de abusos contra los derechos humanos y mejorar el respeto por los derechos humanos en un país sacudido por graves abusos contra ellos», ha afirmado la organización.

Julio de 1997

SEPAREN ESTA HOJA DEL DOCUMENTO PRINCIPAL ANTES DE COPIARLA O DISTRIBUIRLA PARA USO EXTERNO

53º periodo de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos de la ONU (1997): Declaraciones y comunicados de prensa publicados por Amnistía Internacional

ACCIONES RECOMENDADAS

Asegúrense de que se han enviado copias a la atención de todas las personas pertinentes de la Sección –principalmente los coordinadores de país, los encargados de prensa, los coordinadores de pena de muerte y otras personas que trabajan en relación con los temas mencionados en las declaraciones–, y de que el documento queda archivado para futuras consultas. Esta circular será distribuida a todas las personas interesadas en el trabajo que realiza AI con las Naciones Unidas, o en las preocupaciones temáticas o de país que se exponen en las declaraciones y los comunicados de prensa.

INFORMACIÓN GENERAL

Las preocupaciones de AI ante el 53º periodo de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos de la ONU se recogen en el documento externo *La Comisión de Derechos Humanos de la ONU: El periodo de sesiones del 50 aniversario* (Índice AI: IOR 41/01/97/s). La circular interna de acción de la Sección corresponde al Índice AI: IOR 41/02/97/s. Ambos documentos se encuentran disponibles en francés y en español. En mayo de 1997 se publicó un informe interno del 53º periodo de sesiones (Índice AI: IOR 41/09/97/s).

Con el fin de facilitarles la distribución de esta circular, a continuación mostramos las preocupaciones temáticas y de país que se exponen en las declaraciones y comunicados de prensa:

- Punto 4: declaración oral sobre **los Territorios Ocupados israelíes**
- Punto 10: declaración oral sobre violaciones de derechos humanos en **Argelia, Colombia, Indonesia y Timor Oriental, Nigeria y Turquía**
- Punto 14: declaración oral sobre **la abolición de la pena de muerte**
- Punto 20: declaración oral conjunta sobre **los defensores de los derechos humanos**
- Punto 23: declaración oral conjunta sobre **la objeción de conciencia al servicio militar**
- Servicio de noticias 32/97. Artículo titulado: *La Comisión en su 50 aniversario – ¿Un nuevo comienzo o un retiro anticipado?* (Índice: IOR 41/03/97/s)
- Sesión informativa de prensa. Artículo titulado: *La Comisión en su 50 aniversario – ¿Un nuevo comienzo o un retiro anticipado?*, con detalles sobre los casos de las víctimas
- Servicio de noticias 36/97. Artículo titulado: *Estados miembros de la UE: testigos mudos de la trayectoria de Turquía en materia de derechos humanos* (Índice AI: EUR 44/15/97/s)
- Servicio de noticias 57/97. Artículo titulado: *Amnistía Internacional apoya el llamamiento de las Naciones Unidas para que se limiten las ejecuciones* (Índice AI: IOR 41/05/97/s)
- Servicio de noticias 58/97. Artículo titulado: *Asia vota a favor de la pena de muerte* (Índice AI: IOR 41/06/97/s)
- Servicio de noticias 67/97. Artículo titulado: *La Comisión a los 50, crisis de la mediana edad* (Índice AI: IOR 41/07/97/s)

DISTRIBUCIÓN POR EL SI

El SI ha enviado este documento directamente a las Secciones y Coordinadores para que puedan emprender su trabajo con organizaciones intergubernamentales.